

Ciudad de México, 20 de julio de 2020

CIRCULAR No. 42

PERSONAS TITULARES DE DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS, ASÍ COMO PERSONAS ENCARGADAS DE DESPACHO Y TITULARES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PRESENTES.

Me refiero a los “*Lineamientos para el uso de tecnologías de la información en la presentación y trámite de medios de impugnación, procedimiento especial sancionador y/o promociones en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México*” (Lineamientos), aprobados por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal) a través del **Acuerdo Plenario 011/2020**, de veintitrés de junio de dos mil veinte; así como al correo electrónico de dos de julio siguiente, enviado por el Secretario General del Tribunal, Licenciado Pablo Francisco Hernández Hernández, a través del cual se proporciona la información atinente para el cumplimiento de los citados Lineamientos.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafo tercero; 4, párrafo tercero; 17; 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1; 122, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, numeral 3; 6 Apartado H; 9 Apartado D, numeral 3, inciso d); 27 Apartado D, numerales 1 y 3, y 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 86, fracciones I, XV y XX; 95, fracción XII; 98, fracción IV; 113, fracción XI; 139 y 144 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 4, 77 y 78 de la Ley Procesal de la Ciudad de México; 19, fracciones I, VII, VIII y XIV; 25, fracciones I y VI; 26, fracción I; 27, fracción I; 30, fracción I, inciso d); así como 31, fracciones I y VIII; 38 y 39, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento las acciones que, en su caso, y dentro del ámbito de sus atribuciones deberán realizar, referentes a la remisión, al Tribunal, de las constancias de trámite de medios de impugnación y procedimientos administrativos sancionadores, así como a la recepción y atención de notificaciones electrónicas practicadas por dicho órgano jurisdiccional local.

Lo anterior, en virtud de que el Tribunal estableció un Repositorio, con la finalidad de que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) envíe los medios de

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integra; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática; la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 42

impugnación, procedimientos especiales sancionadores y/o promociones, por medio de un navegador web en la URL <https://tedfuti.sharepoint.com/sites/ope>, con el usuario: iecm.ope@tecdmx.org.mx.

En ese sentido, y en términos de lo establecido por el Tribunal, **es responsabilidad del Instituto Electoral imponerse de las notificaciones electrónicas** que se dirijan a sus áreas centrales o a sus Órganos Desconcentrados, a través del citado Repositorio.

Por tanto, este Instituto Electoral, a través del personal autorizado, deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la URL <https://tedfuti.sharepoint.com/sites/ope> con la cuenta de usuario iecm.ope@tecdmx.org.mx y posteriormente, ingresar la contraseña¹.

The screenshot shows a Microsoft SharePoint sign-in interface. On the left, under 'Iniciar sesión', the user has entered their email 'iecm.ope@tecdmx.org.mx'. On the right, under 'Escriba la contraseña', there is a password input field. Below the fields are links for 'Contraseña' (Password), 'Olvidé mi contraseña' (Forgot password), and 'Iniciar sesión con otra cuenta' (Sign in with another account). At the bottom of each column are 'Siguiente' (Next) and 'Iniciar sesión' (Sign in) buttons.

2. Al ingresar al sistema, aparecerá una pantalla en la se podrán advertir las notificaciones publicadas, la cual tiene la siguiente apariencia:

¹ Cabe precisar que, acorde con la configuración del citado sistema electrónico se autorizó una contraseña única para la cuenta del Instituto Electoral, por lo que será la misma para todo el personal, tanto de oficinas centrales como de las 33 Direcciones Distritales que sea autorizado para utilizar dicho sistema, la cual se hará llegar de manera personal a la cuenta de correo institucional de las personas titulares y/o encargadas de despacho a quienes va dirigida la presente Circular, a fin de que, bajo su más estricta responsabilidad, autoricen una persona de su área para tal efecto.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 42

Tribunal Electoral de la Ciudad de México

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR Y/O PROMOCIONES

Buscar este sitio ▾

Contenido del sitio ▾

Compartir Seguir

Calcular Sincronizar Compartir Mail

Crear Nueva

Todos los medios presentados y/o promovidos Crear Dirección de correo electrónico Confirmación de correo electrónico Teléfono de contacto y ex

3. Consultar si se encuentra publicada alguna notificación relativa a su ámbito de competencia.

Esta acción deberá realizarse constantemente, a efecto de que se identifique, con la debida oportunidad, alguna notificación sobre los asuntos que correspondan al ámbito competencial de cada área y se esté en posibilidad de dar la atención que en su caso corresponda, dentro de los plazos que determine el Tribunal; lo anterior, sin perjuicio de que esta Secretaría Ejecutiva, a través de la Oficialía Electoral y de Partes apoye en la revisión de dicho repositorio y genere el aviso atinente.

Por otro lado, tratándose de la **respuesta a los requerimientos o la remisión de constancias** de trámite de medios de impugnación y/o procedimientos administrativos sancionadores, atento a las recomendaciones del Tribunal, deberá **seguirse el procedimiento de ingreso** antes detallado y posteriormente efectuar lo siguiente:

1. Dar click en el botón “**Cargar**” y luego “**Seleccionar archivo**”, como se aprecia en las siguientes imágenes:

Tribunal Electoral de la Ciudad de México

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR Y/O PROMOCIONES

Buscar este sitio ▾

Contenido del sitio ▾

Compartir Seguir

Calcular Sincronizar Compartir Mail

Crear Nueva

Todos los medios presentados y/o promovidos Crear Dirección de correo electrónico Confirmación de correo electrónico Teléfono de contacto y ex



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 42

Contenido del sitio

Tribunal Electoral de la Ciudad de México

Agregar un documento

Elija un archivo Ningún archivo seleccionado

Sobrescribir los archivos existentes

Aceptar Cancelar

X /O PROMOCIONES

Dirección de correo electrónico Confirmar

aida.romero@tecdmx.org.mx aida.rom

2. Cada archivo deberá **identificarse con un nombre único**, a fin de no reemplazar al anterior (p. ej. Número de expediente y fecha de actuación).
3. La información de un asunto deberá estar contenida en **un solo archivo PDF**, ya que, de lo contrario, se tendrá que realizar un nuevo proceso para adicionar elementos del mismo asunto.

En caso de que no puedan integrarse en un mismo archivo **PDF** las constancias de un mismo asunto, podrán enviarse compactados a través de la aplicación *Winzip* u otra que permita reducir el tamaño del documento en cuestión.

4. **No habrá un límite de tamaño** en los archivos enviados.
5. Una vez enviado un archivo, **no podrá eliminarse ni modificarse**.
6. En cuanto se envíe un archivo, el sistema mandará automáticamente una alerta a la Oficialía de Partes del Tribunal, para proceder a su recepción y seguimiento, además de que se emitirá una constancia de envío.
7. El sistema funcionará tanto para remitir expedientes nuevos, como para dar cumplimiento a requerimientos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 42

Conviene advertir, que el citado procedimiento atiende a las medidas de protección implementadas por la contingencia sanitaria ante la pandemia por el virus SARS-Cov-2 (Covid-19).

Por último, en caso de tener alguna duda o requerir una aclaración de lo indicado en esta Circular, podrán comunicarse con el licenciado Jorge Antonio Molina López, adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, a la cuenta de correo institucional jorge.antonio@iecm.mx

Sin otro particular, les agradezco de antemano la adecuada implementación de este procedimiento institucional, no obstante las limitaciones y dificultades que se pudieran presentar por la actual contingencia sanitaria decretada por la autoridad competente derivada de la pandemia del Covid-19. Recíban mis saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM). Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. María Guadalupe Zavaleta Pérez. del IECM. Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del IECM. Presente.
Lic. Ulises Irving Blanco Cabrera. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IECM. Presente.
Archivo.

MAZP/JMLR/JAML

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019

